



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

PLAN DE CONTROL FINANCIERO EN IPRESS PÚBLICAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL 2025

	RESPONSABLE	FIRMA o SELLO
Elaborado por:	Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por:	Oficina de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Jefatura del FISSAL	

Expediente: ADM12840-2025-V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=t23cK2AAGYo=>



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL.....	4
VI.	CONTENIDO.....	6
	6.1. ACRÓNIMOS	6
	6.2. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES	6
	6.3. ANÁLISIS SITUACIONAL	7
	6.4. ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI	8
	6.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE IPRESS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	9
	6.6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR	9
	6.7. PRODUCTOS ESPERADOS	10
	6.8. METAS DEL PLAN	11
	6.9. INDICADORES PARA EL CONTROL FINANCIERO A CARGO DE LA DIF	11
	6.10. LOGROS DEL PLAN	10
	6.11. RECURSOS NECESARIOS	11
	6.12. PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PLAN	12
	6.13. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	12
	6.14. INSTRUMENTOS PARA EL CONTROL FINANCIERO	12
VII.	RESPONSABILIDADES.....	12
VIII.	ANEXO	13



	PLAN DE CONTROL FINANCIERO EN IPRESS PÚBLICAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL 2025	Versión: 01
		Página 3 de 14

PLAN DE CONTROL FINANCIERO EN IPRESS PÚBLICAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL – 2025

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1163, se aprueban disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), dispone que los asegurados al SIS son asegurados al FISSAL y establece que *“La transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato. En los mismos, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago”*, además se establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud están obligadas a brindar las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura, a los Regímenes Subsidiado y NRUS incluidos sus derechohabientes.

Así mismo se precisa que *“Todas las acciones realizadas con recursos del SIS constituyen materia de control. Las entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud”*. El FISSAL al ser una unidad ejecutora del Pliego SIS cumple dicha función por los recursos transferidos para el financiamiento de las Enfermedades de Alto Costo de Atención, de las Enfermedades Raras y Huérfanas, así como de los procedimientos de alto costo.

La IAFAS FISSAL ha suscrito convenios con IPRESS públicas de todos los departamentos del país para que brinden atención a los asegurados al SIS que presentan enfermedades oncológicas, enfermedad renal crónica, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo. A través de dichos convenios, el FISSAL realiza transferencias financieras a las IPRESS públicas para que realicen la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros, para la atención de asegurados al SIS.

El presente plan constituye un instrumento muy importante, puesto que representa una herramienta fundamental para cumplir con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes, estableciendo los controles pertinentes que permitan verificar el uso de los recursos transferidos y si estos cumplen con los criterios establecidos por las directivas aprobadas por el FISSAL.

El FISSAL, como IAFAS, tiene la función de establecer y realizar procedimientos para controlar las prestaciones de salud, en forma eficiente, oportuna y de calidad en los servicios prestados por las IPRESS conforme a las condiciones pactadas. En ese sentido, considerando la necesidad de fortalecer el control financiero, se elabora el plan de control

Expediente: ADM12840-2025-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=t23cK2AAGYo=>



financiero en IPRESS públicas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL – 2025

II. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento del control financiero en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas a nivel nacional, permitiendo un acceso oportuno a la protección financiera y mejora de la calidad de las prestaciones recibidas por los asegurados del Seguro Integral del Salud (SIS) con cobertura FISSAL.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Establecer las pautas para la ejecución del plan de control financiero en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas a nivel nacional y tomar las medidas correspondientes que aseguren el cumplimiento de los estándares de gestión en las IPRESS Públicas para que brinden servicios de salud, con oportunidad, accesibilidad, calidad, aceptabilidad y respeto a los derechos de salud de los asegurados SIS con cobertura FISSAL.

3.2. Objetivos específicos:

- 3.2.1. Realizar acciones de control financiero en las IPRESS públicas que cuenten con la cobertura prestacional del FISSAL, que mantienen convenios vigentes y brindan servicios para enfermedad renal crónica, neoplásicas, enfermedades raras y huérfanas y procedimientos de alto costo.
- 3.2.2. Plantear acciones correctivas a realizarse en IPRESS públicas verificando el cumplimiento normativo y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas en los convenios con IPRESS públicas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación y cumplimiento de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del Fondo Intangible Solidario de Salud.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 5.2. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-SA
- 5.3. Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.



- 5.4. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 5.5. Ley N° 31336, Ley Nacional Del Cáncer y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA.
- 5.6. Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 5.7. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- 5.8. Decreto Supremo N° 030-2014-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 que Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 5.9. Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, que aprueba el “Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención”.
- 5.10. Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" y sus modificatorias
- 5.11. Resolución Ministerial N° 670-2019/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médico - Esenciales para el Sector Salud.
- 5.12. Resolución Ministerial N° 230-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas.
- 5.13. Resolución Ministerial N° 009-2022-MINSA que modifica la NTS N° 178-MINSA/DGIESP- 2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú aprobada por Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA.
- 5.14. Resolución Ministerial N° 804-2022/MINSA, que aprueba las Fichas de Homologación de “Servicio de atención ambulatoria del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis” y “Servicio de atención ambulatoria integral del paciente con Enfermedad renal crónica estadio 5 en hemodiálisis”.
- 5.15. Resolución Ministerial N° 633-2023/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- 5.16. Resolución Jefatural N° 093-2015/SIS que aprueba el Listado de Procedimientos de Alto Costo a ser financiados por la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud para los asegurados del Seguro Integral de Salud.
- 5.17. Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS que aprueba el Manual de Operaciones del FISSAL y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS.
- 5.18. Resolución Jefatural N° 064-2021-SIS-FISSAL/J que aprueba el Documento Técnico “Mapa de Procesos del FISSAL”.
- 5.19. Resolución Jefatural N° 090-2022-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva N° 009-2022-SIS/FISSAL-V.01 “Directiva que regula la gestión de Documentos Normativos en el Fondo Intangible Solidario de Salud”.
- 5.20. Resolución Jefatural N° 199-2022/SIS, que aprueba la Guía Técnica N° 001-2022-SIS/GNF-V.01 "Guía de operativización de los convenios suscritos entre el SIS, FISSAL, IPRESS, GORES y DIRIS para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas de los asegurados".
- 5.21. Resolución Jefatural N° 090-2023-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Política Anticorrupción en el FISSAL



- 5.22. Resolución Jefatural N° 043-2024-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSAL-V.02 “Directiva Administrativa para el Control Financiero a IPRESS Públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL”.
- 5.23. Convenios suscritos con los diferentes Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas, el Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud.

VI. CONTENIDO

6.1. Acrónimos

DIF	: Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo
DIRIS	: Dirección de Redes Integradas de Salud
DNTP	: Dirección Nacional de Tesoro Público
FISSAL	: Fondo Intangible Solidario de Salud
GORE	: Gobierno Regional
IAFAS	: Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
IPRESS	: Institución Prestadora de Servicios de Salud
OTI	: Oficina de Tecnología de la Información
POI	: Plan Operativo Institucional
SIS	: Seguro Integral de Salud
SUSALUD	: Superintendencia Nacional de Salud
UE	: Unidad Ejecutora

6.2. Aspectos técnicos conceptuales

6.2.1. Definiciones operativas:

Actividad No Programada: Se refiere a las actividades que se llevan a cabo como respuesta a eventos inesperados que requieren una intervención inmediata. Estas actividades no están predeterminadas en un calendario planificado y pueden surgir en función de las necesidades emergentes.

Actividad Programada: Se refiere a las actividades que se ejecutan de acuerdo con una planificación detallada que abarca las acciones específicas a llevar a cabo, la asignación de recursos humanos necesarios y la programación de horarios previamente establecidos para su ejecución.

Asegurado SIS: Toda persona residente en el país, que esté bajo la cobertura financiera en alguno de los Regímenes de Financiamiento de la IAFAS SIS.

Control financiero: En la IPRESS pública, es el proceso que comprende el monitoreo, supervisión, seguimiento de la incorporación y ejecución presupuestal e implementación de las medidas correctivas a ser adoptadas por las Unidades Ejecutoras sobre las transferencias financieras que efectúa el FISSAL.

Equipo supervisor: Es el equipo encargado de ejecutar el control de las prestaciones de salud a la IPRESS el cual está conformado por profesionales designados.



Monitoreo en gabinete: Es el control periódico que se realiza en gabinete a las unidades ejecutoras en base a las notas modificatorias y el reporte de “genera data” de ingresos y gastos proporcionados por la UE.

Seguimiento a la implementación de recomendaciones: Procedimiento que consiste en la verificación y seguimiento del cumplimiento oportuno de las recomendaciones adoptadas por las IPRESS públicas.

Supervisión financiera presencial: Actividad que consiste en la visita presencial de los supervisores financieros o quien haga sus veces, a las instalaciones de la UE, donde se evalúa y analiza la documentación administrativa y financiera que sustentan los gastos de reposición y de gestión realizados para un determinado periodo.

6.3. Análisis Situacional

Convenios suscritos entre el SIS, FISSAL, IPRESS, GORES y DIRIS, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas de los asegurados:

Tabla 1:
Convenios suscritos 2025

Item	CONVENIOS 2025
1	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
2	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
3	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
4	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
5	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
6	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
7	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
8	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
9	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
10	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
11	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
12	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
13	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
14	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
15	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
16	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
17	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
18	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
19	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
20	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
21	GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
22	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
23	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Item	CONVENIOS 2025
24	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
25	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
26	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
27	GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
28	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
29	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
30	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
31	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
32	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
33	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
34	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
35	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
36	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Fuente: DIF FISSAL

La IAFAS FISSAL transfiere recursos financieros a IPRESS públicas mediante el mecanismo de pago por prestaciones asistenciales y pago por prestaciones administrativas (por expediente para traslado de paciente oncológico estable), a través de 36 convenios suscritos entre el SIS, FISSAL, IPRESS, GORES y DIRIS.

En el año 2024, se programó el control financiero a 32 IPRESS públicas y como resultado en las actas de cierre se determinaron un total de 105 medidas correctivas y un ajuste financiero por un total de S/ 24,846,275.89, el cual será aplicado a la producción reportada por las IPRESS.

6.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI

El Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 ampliado del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0045-2024-SIS/J ha sido elaborado de acuerdo a los objetivos estratégicos del PESEM 2024-2030 del Ministerio de Salud.

Mediante Resolución Jefatural N° 000205-2024-SIS/J se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 del Seguro Integral de Salud consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 y mediante Resolución Jefatural N° 029-2025-SIS/J se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 1. El Plan Operativo Institucional - POI 2025 es un instrumento de gestión del Seguro Integral de Salud de corto plazo el cual incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud. A continuación, se presentan las actividades operativas del POI con las cuales se articula el presente Plan:

Expediente: ADM12840-2025-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=t23cK2AAGYo=>



Tabla 2
Articulación Operativa con las actividades del POI

Plan Estratégico 2020-2025 SIS		UE 002 FISSAL
Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Actividades operativas del POI
OEI.03. Mejorar la cobertura financiera de los asegurados al SIS	AEI.03.01. Asignación oportuna de recursos a unidades ejecutoras IPRESS	Realizar el control financiero de las prestaciones de alto costo en el marco de los convenios y contratos suscritos

Fuente: Plan Operativo Institucional – POI 2025 Actualizado Versión 1- Resolución Jefatural N° 0029-2025-SIS/J

6.5. Criterios de selección de IPRESS para la programación de actividades

6.5.1. Criterios específicos para el control Financiero

La selección de las IPRESS públicas para el periodo 2025, se ciñe a los siguientes criterios:

- Revisión de la gestión financiera de las transferencias realizadas por el FISSAL correspondiente a ejercicios anteriores.
- Revisión de los recursos transferidos por el FISSAL, con énfasis a las IPRESS que presentan mayores recursos como marco presupuestal en el año 2024.
- Mayor número de medidas correctivas en estado pendiente y en proceso de implementar.
- Primera visita de supervisión financiera a IPRESS
- Reportes de DIGEA sobre la verificación de la entrega de medicamentos e insumos a pacientes SIS con cobertura FISSAL
- Tercerización de servicios en IPRESS públicas: Radioterapia, Braquiterapia, Hemodiálisis de Emergencia, servicio tercerizado de ventilación mecánica (enfermedades raras y huérfanas).
- Observaciones durante el monitoreo financiero relacionados a gastos no autorizados, recursos no incorporados y/o no diferenciados.

6.6. Descripción de actividades a realizar

6.6.1 Descripción de las actividades de control Financiero

En el marco de lo establecido en la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSAL-V.02 “Directiva Administrativa para el Control Financiero a IPRESS públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL”, aprobada con Resolución Jefatural N°043-2024-SIS-FISSAL/J, se detallan las actividades a realizarse como parte de la ejecución del control financiero.

A. Actividades del control financiero respecto a los recursos transferidos:

Expediente: ADM12840-2025-V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=t23cK2AAGYo=>



Como parte de la visita de supervisión financiera se realiza el análisis de los recursos transferidos, el abastecimiento de los insumos para garantizar la prestación, así como la disponibilidad de los mismos. Se programan y elaboran actas de reunión con el área usuaria de nefrología, oncología, responsables de enfermedades raras (jefes de servicio), Logística y Farmacia para identificar los puntos críticos en la gestión de los recursos (presupuesto disponible, requerimiento para la compra, retrasos en los procesos de contratación), estableciendo acciones de mejora de corresponder.

B. Seguimiento de recomendaciones por implementar:

Durante la supervisión financiera se realiza el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, brindando asistencia técnica a los responsables de área para que presenten los documentos de sustento.

6.7. Productos esperados

6.7.1. Productos esperados de la visita de control financiero

- Verificar la ejecución del presupuesto para financiar la cobertura del FISSAL y la diferenciación de los mismos, por los recursos transferidos por el SIS y FISSAL.
- Determinar la ejecución financiera y presupuestal en la Fte FT o DYT
- Sincerar la producción respecto del exceso de los precios de operación por parte de la IPRESS.
- Establecer que las medidas correctivas hayan sido implementadas.
- Cotejar la compra y uso de los activos fijos.

6.8. Logros a alcanzar con la ejecución del Plan

- Concientizar a las IPRESS publicas respecto al uso adecuado de los recursos transferidos por el FISSAL en cumplimiento al marco normativo vigente, con el fin de que garantice el abastecimiento de PF, DM y PS.
- Dar a conocer la marca FISSAL en las IPRESS que reciben transferencia, sobre la cobertura y financiamiento, así como agilizar las comunicaciones entre la IAFAS y las IPRESS.
- Mejorar el proceso de gestión en las IPRESS respecto a las prestaciones que brinda, las cuales deben ser registradas en los aplicativos para el reembolso respectivo.
- Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias que gestionan los recursos transferidos: Nefrología, Oncología, oficinas o unidades de seguros, entre otros.
- Identificar y comunicar los ajustes financieros por el exceso en precios de operación reportados y financiados por el FISSAL, así como de los medicamentos oncológicos que abastece la estrategia, lo cual permitirá sincerar la producción reportada por la IPRESS y reducir las obligaciones de pago del FISSAL.



6.9. Metas del Plan

6.9.1. De las Actividades de control financiero

Tabla 3
Metas de la implementación del plan de control- 2025

Unidad responsable	Actividad	Tipo	Unidad de medida	N° IPRESS	N° de Visitas por IPRESS
Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo - DIF	Visita de control financiero a IPRESS públicas	Acta de Cierre de Supervisión Financiera	Acta	44	1
		Acta de seguimiento de Medidas Correctivas	Acta	44	1

6.10. Indicadores para el control Financiero a cargo de la DIF

Tabla 4
Indicadores de resultado para el control financiero

N°	INDICADOR	CÁLCULO DEL INDICADOR	
1	Porcentaje de ajuste financiero establecido en las actas de cierre a IPRESS públicas (Anual)	<i>Total, ajuste financiero informado a Liquidación año 2025</i>	X
		<i>Total, ajuste financiero informado a Liquidación año 2024</i>	100%
2	Porcentaje de medidas correctivas establecidas en las actas de cierre a IPRESS públicas (Anual)	<i>Total, medidas correctivas año 2025</i>	X
		<i>Total, medidas correctivas año 2024</i>	100%

Fuente: DIF 2025

6.11. Recursos necesarios

Pasajes y Viáticos:

En función al presupuesto aprobado, se incluye la compra de pasajes y viáticos para realizar las actividades de control prestacional, que se encuentran en provincia según el marco normativo vigente del FISSAL, cumpliendo con la Resolución Jefatural N°086-2023-SIS-FISSAL/J y sus modificatorias.

Movilidad:

En función al presupuesto aprobado, se incluye el traslado con movilidad de la institución, para realizar las actividades de control financiero a IPRESS públicas que se encuentran en Lima y Callao; en caso no se disponga de vehículo para dicho fin, se deberá reembolsar los pasajes según la Directiva de Administración N°002-2024-SIS-FISSAL/OA y sus modificatorias.



Recursos humanos:

Los Supervisores Financieros son profesionales multidisciplinarios, que a fin de garantizar la autonomía e idoneidad técnica para la realización de las actividades que por su naturaleza y envergadura lo requieren, utilizarán su capacidad de análisis y experiencia en el tema.

La Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo – DIF cuenta con cinco (05) profesionales de supervisión financiera para ejecutar las actividades propias del plan de control financiero.

6.12. Presupuesto asignado para el Plan

El presupuesto total asignado a la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo es de S/ 55,040.00 (Cincuenta y cinco mil cuarenta con 00/100 SOLES), tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 5

Presupuesto Anual asignado para ejecución del Plan

ACTIVIDADES	RECURSOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Actividades para el control financiero (DIF)	Logísticos	Pasajes aéreos y terrestres	S/ 25,040.00
	Logísticos	Viáticos	S/ 30,000.00
TOTAL			S/ 55,040.00

6.13. Monitoreo, Supervisión y Evaluación

En la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSAL-V.02 para IPRESS públicas se detallan los procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento de medidas correctivas de las transferencias del Fondo Intangible Solidario de Salud. Asimismo, el presente plan es sujeto a seguimiento mensual de acuerdo a las tareas y actividades operativas detalladas en el Plan Operativo Institucional del FISSAL; pero, la evaluación del presente plan se realizará de forma anual.

6.14. Instrumentos para el control Financiero

El instrumento de evaluación que se aplicará en las actividades de control financiero estará de acuerdo con la Directiva N° 008-2022-SIS/FISSAL-V.02 “Directiva Administrativa para el Control Financiero a IPRESS Públicas de los recursos transferidos por el Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL”.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. La Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo del FISSAL es responsable de ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades de control y metas programadas en el presente plan de acuerdo al presupuesto disponible



asignado para esta actividad; así como, de remitir información para su seguimiento, en el marco de sus competencias.

- 7.2. La Oficina de Administración es responsable de realizar la asignación de los requerimientos administrativos de forma oportuna, y en los plazos establecidos en las directivas vigentes, según lo requerido para las actividades de control establecidos en el presente plan, en el marco de sus competencias.
- 7.3. La Oficina de Tecnología de Información es responsable de brindar el soporte tecnológico para la ejecución del plan.
- 7.4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto FISSAL es responsable de efectuar el seguimiento trimestral de la ejecución de metas del Plan, orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales.

VIII. ANEXO

Anexo 1. Programación anual 2025 – Control Financiero



ANEXO 1

Programación anual 2025 – Control Financiero

Región/Instituto/DIRIS	IPRESS Pública	N° IPRESS seleccionadas por Región/DIRIS/Inst. Espec.
AMAZONAS	2	0
ANCASH	4	3
APURIMAC	2	0
AREQUIPA	6	3
AYACUCHO	3	0
CAJAMARCA	4	0
CALLAO	3	2
CUSCO	3	2
DIRIS LIMA CENTRO	7	4
DIRIS LIMA ESTE	3	1
DIRIS LIMA NORTE	3	2
DIRIS LIMA SUR	2	2
HUANCAVELICA	1	0
HUANUCO	2	1
ICA	3	1
INSTITUTO ESPECIALIZADO	5	4
JUNIN	6	2
LA LIBERTAD	3	3
LAMBAYEQUE	2	1
LIMA REGION	5	4
LORETO	3	1
MADRE DE DIOS	1	1
MOQUEGUA	1	0
PASCO	2	0
PIURA	4	1
PUNO	4	0
SAN MARTIN	2	2
TACNA	1	1
TUMBES	1	1
UCAYALI	2	2
TOTAL	90	44

